



Municipalidad Provincial de Bagua

DECRETO DE ALCALDIA N° 04-2018-MPB-A

286

Bagua, 16 de Marzo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

VISTO:

El Informe N° 066-2018-AMAZ-GDE-MPB, de fecha 12 de Marzo del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con la sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal y como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipales - Ley N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, ha establecido en su artículo 39° de las Normas Municipales estableciendo en su segundo párrafo: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía", así mismo en su artículo 42° establece que "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2018-MPB-A, de fecha 28 de febrero del 2018, se aprobó el plazo de 15 días hábiles para que los comerciantes conductores de puestos en el interior del mercado y parada municipal hagan llegar la documentación que acredite que son los arrendatarios titulares de los puestos ubicados en el interior del mercado y parada municipal, con la finalidad que dicha información servirá de base de datos para contrastar los resultados obtenidos en el reempadronamiento;

Que, mediante el Informe N° 066-2018-AMAZ-GDE-MPB de fecha 12 de marzo del 2018, la Gerente de Desarrollo Económico solicita la ampliación de plazo por 15 días hábiles, para que los comerciantes conductores de puestos y mesas del mercado y parada municipal, con la finalidad de que presenten su documentación acreditando que son los arrendatarios titulares de los puestos y mesas del Mercado y Parada Municipal a fin de seguir realizando el reempadronamiento;

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ampliación de plazo, de 15 días hábiles a partir de la fecha para que los comerciantes que conducen puestos y mesas en el interior del Mercado y Parada Municipal hagan llegar la documentación que acredite que son los arrendatarios titulares de los puestos ubicados en el interior del Mercado y Parada Municipal, teniendo como finalidad que dicha información servirá de base de datos para contrastar los resultados obtenidos del reempadronamiento.



Municipalidad Provincial de Bagua

285

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Desarrollo Económico y Gerencia de Administración Tributaria, a través de sus unidades competentes el cumplimiento de la presente norma.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE el contenido del presente Decreto en la forma y modo de Ley, a las instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Bagua, Instituciones Públicas, Entidades de la Provincia para los fines que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Unidad de Imagen Institucional la difusión y publicación del presente Decreto en el Mural y los medios de comunicación escrito que corresponda, así como a la Unidad de Estadística, Informática y Tecnología de la Información y Comunicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Bagua (www.munibagua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BAGUA
William Noberth Segura Vargas
William Noberth Segura Vargas
ALCALDE

WNSV/MPB/A
JAGV/MPB/OAJ